

**CIRCULAR n° 261/2017**

**REF: ACORDADA 7942 – COLA DE TURNOS PENALES LUEGO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017.-**

Montevideo, 31 de octubre de 2017.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7942, que a continuación se transcribe:

***“Acordada n° 7942***

*En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;*

**DIJO:**

***I)*** que el próximo 1° de noviembre de 2017 entra en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal;

***II)*** que por Acordada n° 7921 se realizaron las adecuaciones correspondientes, reorganizando los Juzgados que mantienen la tramitación de acuerdo al Decreto – Ley 15.032;

***III)*** que el 1° de noviembre de 2017 se suprimen las Sedes de 17° a 20° turnos, encargadas éstas del último turno penal previo a la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, por lo que se hace necesario determinar quién se hará cargo de los asuntos que hayan ingresado en ese último día de turno y que se encuentren pendiente de resolución al momento de su supresión;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

***1°.-*** Aquellos expedientes que se encuentren pendientes de resolución (mantengan situación) que hayan ingresado al turno correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 17° turno, serán distribuidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 22° turno, el que asumirá competencia y continuará con la tramitación total del mismo.

***2°.-*** Aquellos expedientes que se encuentren pendientes de resolución (mantengan situación) que hayan ingresado al turno correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 18° turno, serán distribuidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 24° turno, el que asumirá competencia y continuará con la tramitación total del mismo.

***3°.-*** Aquellos expedientes que se encuentren pendientes de resolución (mantengan situación) que hayan ingresado al turno correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° turno, serán distribuidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27° turno, el que asumirá competencia y



*continuará con la tramitación total del mismo.*

*4°.- Aquellos expedientes que se encuentren pendientes de resolución (mantengan situación) que hayan ingresado al turno correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20° turno, serán distribuidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 29° turno, el que asumirá competencia y continuará con la tramitación total del mismo.*

*5°.- Es responsabilidad de las sedes a suprimir la remisión físicamente y en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) de los expedientes a los que se hace referencia en los artículos que anteceden.*

*6°.- Los expedientes que hayan ingresado a estas sedes entre el 10 y 31 de octubre, de acuerdo al artículo 9° de la Acordada n° 7921 de fecha 14 de setiembre de 2017, y en cumplimiento de dicho artículo, serán remitidos físicamente a la sede de destino el día 8 de noviembre.*

*7°.- Comuníquese.”*

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

